

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Belgrano.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad de Belgrano, con reconocimiento definitivo, que actualmente se encuentra realizando el segundo proceso de evaluación externa.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede de Rectorado con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de educación a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se creó en el año 1964 en el ámbito de la Universidad de Belgrano (UB).

La oferta académica de la facultad incluye también las carreras de grado de Licenciatura en Ciencia Política, Gobierno y Administración; Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y Licenciatura en Relaciones Internacionales. La oferta de posgrado de la Universidad se realiza a través de distintas escuelas. La Escuela de Posgrado en Derecho ofrece las carreras de posgrado Especialización en Derecho Administrativo (acreditada por Resolución CONEAU N° 1037/11), Especialización en Derecho Ambiental (acreditada por Resolución CONEAU N° 454/10), Especialización en Derecho de la Empresa (acreditada por Resolución CONEAU N° 453/10), Especialización en Derecho Penal (acreditada por Resolución CONEAU N° 1137/11) y Especialización en Derecho Tributario (acreditada por Resolución CONEAU N° 642/10).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2017 fue de 678 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 472. No se informan la cantidad de alumnos de 2018. Se formula un requerimiento.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto y en los planes de estudios y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en el Estatuto Orgánico de la Investigación aprobado mediante la Resolución del Presidente N° 67/11, que también establece la estructura de gestión y la carrera de investigador. La estructura se encuentra integrada por la Vicepresidencia de Docencia e Investigación, la Comisión de Políticas Científicas de Investigación, el Departamento de Investigación y la Oficina Universidad-Sociedad. En el ámbito de la unidad académica funciona la Comisión Asesora de Investigación y Extensión, cuya composición está establecida en la Resolución del Presidente N° 63/18. Esta Comisión se compone por el Decano de la Facultad, 2 Directores de Carrera y 4 docentes investigadores. Asimismo, se presenta la Resolución del Presidente N° 68/11 que aprueba las pautas para la convocatoria y evaluación de proyectos de investigación. En la visita se informó que las líneas de investigación adoptadas por la unidad académica son “Derecho y pobreza” y “Derecho y energías renovables”. También se informó que la participación de alumnos en los proyectos se fomenta mediante el Programa de iniciación a la investigación (Resolución Presidencial N° 37/19).

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 2 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera: “Derecho al Sol: Consideraciones jurídicas, sociales y económicas acerca de la energía solar fotovoltaica en la Argentina” y “El impacto de la Doctrina en la reformas normativas: hacia la creación de un Derecho Inter-regional en el ámbito Penal y Constitucional”. En los proyectos de investigación participan 4 docentes (3% del cuerpo académico) y 5 alumnos de la carrera.

De los docentes participantes, 1 tiene una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales, 1 una dedicación de entre 10 y 19 horas y 2 tienen una dedicación menor a 10 horas. Además, informan dedicaciones específicas para el desarrollo de estas actividades: 2 docentes dedican 6 horas y 2 dedican 10 horas, lo que resulta suficiente para llevarlas a cabo. En relación con la formación de posgrado, 3 poseen título de Doctor y 1 de Especialista.

Se considera que el impacto de los proyectos de investigación en la carrera es insuficiente dada la escasa participación del cuerpo académico en las actividades. Además, se observa que tanto los dos proyectos vigentes como el proyecto concluido no presentan resultados. Tampoco se anexa la documentación que establece las líneas de investigación de la unidad académica ni los mecanismos de promoción de la

participación estudiantil en estas actividades. Por todo lo expuesto, se formula un requerimiento.

El Estatuto de la UB establece la extensión y vinculación con el medio como un principio fundacional. En ese marco, el Programa de Vinculación y Cooperación Universidad-Empresa (Resolución Presidencial N° 74/11) enumera los servicios a terceros brindados por la institución. No obstante, no se informa cómo se definen y desarrollan políticas de extensión que tengan un impacto en la comunidad en la que se inserta la carrera.

La carrera presenta 17 fichas de actividades de vinculación con el medio, entre las que se cuentan jornadas, conferencias, revistas y un consultorio jurídico que se desarrolla en el marco de la formación práctica profesional de los alumnos.

Se considera que ninguna de las actividades presentadas corresponde a un proyecto de extensión vinculado con la disciplina, sostenido en el tiempo y con impacto en la comunidad en que se inserta la carrera. Además, las actividades de extensión que se desarrollan en el marco de actividades curriculares deben estar incluidas en un programa o proyecto de extensión aprobado por la institución. En síntesis, la institución debe contar con proyectos de extensión en temáticas vinculadas con la carrera y que se desarrollen independientemente de las actividades curriculares del plan de estudios, en el marco de un acuerdo formal, convenio, programa o proyecto que garantice la existencia de un receptor externo a la institución, deben ser evaluadas y financiadas y contar con la participación de alumnos y de docentes de la carrera con dedicaciones horarias suficientes para llevarlas a cabo. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, vinculación con el medio, pasantías y prácticas, intercambio y actualización docente, doble titulación y movilidad estudiantil, con contrapartes tales como: Universidad Santiago de Compostela, Universidad Autónoma de Barcelona, Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e YPF S.A.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos, mediante cursos y seminarios de formación continua en temáticas tales como evaluación de aprendizajes, comunicación y educación, estrategia docente, daño punitivo, litigación ambiental, nuevo código civil y comercial. Durante los últimos 3 años, en las actividades de actualización y perfeccionamiento en el área profesional específica participaron entre 18 y 35 docentes, dependiendo de la actividad. No obstante, en las actividades de actualización y perfeccionamiento en los aspectos pedagógicos

participaron un máximo de 3 docentes. Se recomienda estimular la participación docente en estas actividades.

La estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos están definidos en el Estatuto de la Universidad y en los estatutos de cada una de las unidades académicas. Se observa que no se anexó al Instructivo CONEAU Global el Estatuto de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y que la documentación presentada no define las funciones de las instancias de gobierno de la unidad académica. Además, cabe señalar que durante la visita se observó una concentración de responsabilidades en el Decano de la Facultad. Según se comentó en esa instancia, comparte todas las funciones del Director de Carrera y coordina la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios, la Comisión Asesora de Investigación y Extensión y los equipos responsables del apoyo académico de alumnos. Se formula un requerimiento para anexar la normativa faltante.

Según se informa en la Autoevaluación, la estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por el Decano y tres Directores de Carrera. Además, cuentan con el Consejo Académico Social, instancia de consulta y asesoramiento integrada por profesores, alumnos, graduados, representantes de colegios profesionales, del sector empresario y familiares de alumnos.

La carrera, por su parte, es conducida por un Director de Carrera (designado por la Resolución del Presidente N° 58/18). El responsable de la gestión académica de la carrera cuenta con título de Abogado, Profesor en Enseñanza Universitaria y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Además, posee experiencia en docencia universitaria y en el Poder Judicial de la Nación. Dispone de una dedicación de 50 horas semanales, de las cuales destina 45 a actividades de gestión y 5 a actividades de docencia. Se considera que el Director posee antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña.

La Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios es la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. Está conformada por tres profesores titulares, el Decano y el Director de Carrera. Según se informó en la visita, mantiene reuniones bimestrales y una reunión semestral con todo el cuerpo académico. Cabe mencionar que no se anexa al Instructivo CONEAU Global la normativa institucional que reglamenta su funcionamiento (composición, funciones, frecuencia de reuniones). Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la institución está integrado por 44 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que

desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos de atención al público.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas propios de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, para las áreas de gestión, contable, recursos humanos, proveedores externos, entre otros. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

La carrera no presenta planes de autoevaluación periódica y de desarrollo que atiendan tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. Cabe señalar que, si bien en la visita se presentó el denominado Plan de Desarrollo de Carrera Abogacía 2020 – 2024, el documento se trata de una descripción del Plan de Estudios 2018. Se formula un requerimiento.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2008, aprobado y modificado por las Resoluciones del Presidente N° 13/08, N° 81/08, N° 99/08 y N° 62/17, que comenzó a dictarse en el año 2009 y el Plan 2018, aprobado por Resolución del Presidente N° 91/18 que comenzará a dictarse en el año 2020. Las principales modificaciones incorporadas por este nuevo plan consisten en la inclusión de nuevos contenidos y asignaturas, incremento de carga horaria y reducción en la cantidad de asignaturas optativas.

El Plan 2008 tiene una carga horaria total de 3125 horas y el Plan 2018 una carga horaria de 3237 horas. Ambos se desarrollan en 4 años. Cabe señalar que para el Plan 2008 en el Instructivo CONEAU Global se consignan 3115 horas de carga horaria total, lo que se debe corregir. El error se debe a que se informaron un total de 295 horas de asignaturas optativas, cuando según la normativa son 305 horas.

Los planes de estudio no establecen con precisión la intensidad de la formación práctica, la estructura y el sistema de evaluación de los aprendizajes. Además, cabe destacar que estos tres son aspectos en los cuales se han detectado déficits que se analizan más adelante en este informe. Se formula un requerimiento.

Las grillas curriculares de materias y obligaciones académicas de ambos planes de estudio incluyen materias troncales, instancias de Práctica Profesional y de Habilitación Profesional, materias optativas de formación general (el menú es variable y definido por la Universidad) y de formación específica (el menú es fijo y definido por la carrera), la participación en jornadas y congresos, pruebas de nivel de Informática e Inglés, un Trabajo Social Profesional y el Trabajo Final de Carrera. La modalidad de

implementación de las obligaciones académicas se describe en las Normas Académicas y Administrativas 2018 (Resolución de Presidente N° 2/18).

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2008	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	440	396
Formación disciplinar	1560	1608	1836
Formación práctica profesional	260	400	400
Distribución libre entre las áreas	390	468*	468*
Carga horaria mínima total	2600	2916	3100

* En ambos planes se incluyen 96 horas de las asignaturas Materia Optativa de Formación Específica I y II.

La carga horaria total del Plan 2008 se completa con 113 horas de Participación en Jornadas y Congresos y 96 horas de las asignaturas Materia Optativa de Formación General 1, 2, 3 y 4. La carga horaria total del Plan 2018 se completa con 113 horas de Participación en Jornadas y Congresos y 24 horas de Materia Optativa de Formación General. Se advierte que en el Instructivo CONEAU Global no se consignó la carga horaria de la obligación académica especial Participación en Jornadas y Congresos, que debe incluirse como “otros contenidos”.

Por otro lado, en el Instructivo CONEAU Global se consignaron las horas de Materia Optativa de Formación General 1, 2, 3 y 4 del Plan 2008 y de Materia Optativa de Formación General del Plan 2018 como horas de distribución libre. No obstante, corresponde consignarlas como “otros contenidos”, dado que el menú de elección incluye asignaturas que tratan contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial (Ecología, Medios de Comunicación y Opinión Pública, Análisis Político Social Mundial, Movimientos Sociales y Políticos del Siglo XX) y asignaturas que si bien tratan contenidos curriculares básicos de la Resolución Ministerial (Integración Económica, Derechos Humanos, Defensa del Consumidor y Derechos Intelectuales) lo hacen con una profundidad disciplinar inferior a la que ya se les proporciona en las correspondientes asignaturas obligatorias del plan de estudios. Al respecto, se considera que las horas de distribución libre deben permitir la profundización, ampliación y actualización de contenidos curriculares básicos o de otros conocimientos, siempre y cuando estén relacionados con las actividades reservadas al título en la Resolución Ministerial. Sumado a ello, en el Plan 2008 se consignó la Producción del Trabajo Final

de Carrera como 200 horas para la formación general e interdisciplinaria en el punto 3.1.1 de las fichas de actividad curricular del Instructivo CONEAU Global y para la formación práctica profesional en el punto 3.1.2, no obstante no corresponde incluirlas en estas categorías.

Finalmente, también se observa que se consignaron 276 horas de Habilitación Profesional I y II y Práctica Profesional I y II de ambos planes como horas de distribución libre entre las áreas, no obstante son las únicas asignaturas en que se identifican contenidos curriculares básicos de la formación práctica profesional. También se identifican contenidos curriculares básicos de la formación disciplinar.

Estas inconsistencias en la información proporcionada impiden evaluar el cumplimiento de las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial. Por todo lo expuesto, se formulan requerimientos.

El Plan 2008 no incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial, dado que no se encuentran entre las asignaturas obligatorias los siguientes contenidos del área de formación disciplinar: concepto, fundamento y principios básicos de los derechos humanos; instrumentos internacionales de derechos humanos; derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el derecho Argentino; derecho de las personas con discapacidad; género; sistemas y medios de protección; tutela constitucional del consumidor; contrato de consumo; daños al consumidor y procedimiento administrativo y tutela procesal. El Plan 2018 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos de ambos planes detallan contenidos, carga horaria y bibliografía. No obstante, no describen las actividades teóricas y prácticas. Además, se observa que algunos de los programas analíticos, entre los que se encuentran los de asignaturas del Plan 2018 tales como Teoría del Estado, Contratos (PE), Derecho Empresario, Derecho Laboral y de la Seguridad Social, Derecho Procesal Penal, Elementos de Sociología y Economía Política, Derecho Romano, Concursos y Quiebras, Habilitación Profesional II y Derecho Penal Económico y Tributario, no definen con exhaustividad y precisión los objetivos de las asignaturas y/o la metodología de enseñanza empleada. En el programa analítico de la asignatura Derecho Penal II (PG) la metodología de enseñanza está definida en dos oportunidades y de modo diferente. El programa analítico de la asignatura Concursos y Quiebras no define con claridad su modalidad y criterios de evaluación. Los contenidos de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial II están expuestos en unidades, módulos y subunidades que tienen una estructura no explicada y ordenada con una numeración no correlativa. Además, en

la asignatura Taller de Profundización del Conocimiento del Plan 2008 no se observa correspondencia entre los contenidos establecidos en el plan de estudios y los establecidos en el programa analítico. Cabe señalar que en una alta proporción de los programas analíticos se repiten errores de coherencia y cohesión, concordancia gramatical, dactilografía, así como variaciones en el tamaño y fuente de la tipografía, que disminuyen la claridad de la propuesta de las asignaturas. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

También, se observa que la bibliografía obligatoria de las asignaturas Derecho Penal Económico y Tributario, Derecho Empresario y Papeles de Comercio, de ambos planes, y Derecho del Consumidor y del Usuario, del plan 2018, no comprende todos los contenidos de la asignatura con la profundidad suficiente. Se formula un requerimiento.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2008	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	0	0
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	420	406
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	434	512
Carga horaria mínima total	260	854	918

Cabe señalar que para ambos planes la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el área de formación práctica profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del área de formación práctica profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. La inconsistencia se debe a que las cargas horarias de 37 asignaturas del Plan 2008 y 43 del Plan 2018 fueron consignadas en el punto 3.1.1 de las fichas de actividad curricular del Instructivo CONEAU Global como horas de formación general e interdisciplinaria, formación disciplinar o distribución libre, mientras que en el cuadro 3.1.2 fueron parcialmente consignadas como horas destinadas

al dictado de contenidos mínimos de formación práctica profesional. Se formula un requerimiento.

En ambos planes las actividades de formación práctica se desarrollan a lo largo de las unidades curriculares, en las asignaturas Habilitación Profesional I y II y Práctica Profesional I y II y en la obligación académica Trabajo Social Profesional.

En ambos planes, Trabajo Social Profesional cuenta con 400 horas. Las Normas Académicas y Administrativas 2018 describen pautas generales de implementación de esta obligación académica para todas las carreras de la institución. No obstante, no se presenta documentación que especifique el desarrollo de esta actividad en el marco de la carrera. Tampoco se establecen sus contenidos en el plan de estudios ni cuenta con un programa analítico. Según se informó en las entrevistas sostenidas durante la visita a la institución, consiste en una instancia de práctica profesional supervisada que puede cumplirse en el consultorio jurídico que la institución desarrolla en convenio con la Comuna 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en estudios jurídicos y áreas jurídicas de empresas y organismos, para lo cual el alumno gestiona el convenio específico con la entidad receptora. También se informó que el alumno elabora un plan de trabajo que debe ser aprobado por un docente y que la evaluación se completa con una nota de la entidad receptora acreditando el cumplimiento de la carga horaria, la presentación de un informe del alumno y una entrevista final con el docente. Los planes de trabajo e informes de alumnos que pudieron analizarse durante la visita consisten en una descripción superficial de las tareas realizadas en el marco del Trabajo Social Profesional. A partir de esta información y de los planes de trabajo e informes revisados durante la visita, se considera que la metodología de evaluación, las instancias responsables de la supervisión y los requisitos para su aprobación son insuficientes y no están debidamente formalizados. Tampoco están formalmente establecidos las actividades a realizar por parte de los alumnos, ni los contenidos curriculares. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

Las asignaturas Práctica Profesional I y II de ambos planes cuentan con una carga de 72 horas cada una y se dictan en primero y segundo año, respectivamente. Proponen una modalidad de exposición teórica y realización de ejercicios prácticos que incluyen actividades tales como talleres, redacción de escritos y simulaciones. La evaluación se realiza sobre los trabajos prácticos y la participación de los alumnos e incluye también un examen final. Se observa que no hay una adecuada articulación vertical entre estas dos asignaturas, dado que existe solapamiento de los contenidos mínimos según están definidos en los planes de estudio. Los contenidos que se encuentran solapados son redacción jurídica, negociación, métodos alternativos de resolución de conflictos y

escritos judiciales (Práctica Profesional I) y redacción técnica de los escritos judiciales, el abogado negociador y técnicas alternativas para la resolución de conflictos (Práctica Profesional II). Se formula un requerimiento.

La asignatura Habilidad Profesional I de ambos planes cuenta con 60 horas, se dicta en tercer año y propone una aproximación práctica al derecho procesal penal por medio de actividades tales como redacción de escritos y simulación de alegatos. La evaluación se realiza sobre los trabajos prácticos, un examen parcial y un examen final.

La asignatura Habilidad Profesional II de ambos planes cuenta con una carga de 72 horas y se dicta en cuarto año. No se observa correspondencia entre los contenidos establecidos en los planes de estudio y los establecidos en los programas analíticos. Además, en los planes de estudio se propone la modalidad de pasantías, no obstante no están definidos su modalidad y ámbitos de desarrollo, supervisión y evaluación. Además, en el programa analítico se enuncia que el cumplimiento de los objetivos de la asignatura depende del uso de un sistema educativo a distancia. La redacción del texto no permite discernir si reemplaza la interacción docente-alumno en el aula y constituye carga horaria a distancia (para lo cual resulta necesario identificar la carga horaria en el Instructivo CONEAU Global) o si se trata de un repositorio de ejercicios. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

Con respecto a las horas de formación práctica profesional que forman parte de las asignaturas, no es posible evaluarlas debido a que los programas analíticos no contienen indicadores de las actividades de formación práctica profesional ni de sus productos, tampoco se describe su modalidad, los ámbitos donde se desarrolla, la metodología de evaluación, la carga horaria que se les destina, las instancias responsables de la supervisión y los requisitos para su aprobación. En tal sentido, se debe considerar la distinción entre las actividades prácticas de carácter no profesional, que constituyen una herramienta didáctica para transmitir o fortalecer los contenidos teóricos, de las prácticas propiamente profesionales, que conllevan a una formación de habilidad profesional. Se formula un requerimiento.

La institución anexa 1 convenio para la implementación del consultorio jurídico en la Comuna 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la realización del Trabajo Social Profesional. Con respecto a la realización del Trabajo Social Profesional a partir de convenios propiciados individualmente por los alumnos, se observa que no están definidos los requisitos a los que deben atenerse. Se formula un requerimiento.

Como instancia previa a la graduación, los alumnos de ambos planes deben elaborar y defender un Trabajo Final de Carrera. Durante 4º año se dicta la asignatura Taller de Trabajo Final de Carrera cuyo objetivo, de acuerdo con el análisis de los

programas analíticos, es el desarrollo de habilidades y conocimientos para la metodología de investigación y producción de textos. Las Normas Académicas y Administrativas 2018 establecen pautas generales comunes a todas las carreras de la institución con respecto a este trabajo final. No obstante, no se presenta una normativa que reglamente aspectos de esta instancia tales como temas, tutoría, extensión y evaluación. Se formula un requerimiento.

La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos. Para aprobar las materias es obligatorio rendir un examen final. Sin embargo, cabe mencionar que para aprobar la cursada se exige un único examen parcial que, al estar programado a mitad del cuatrimestre, excluye la evaluación de los contenidos de la segunda mitad del cuatrimestre. Además, en las muestras analizadas durante la visita realizada a la institución, se constató que esta evaluación parcial carece de la exigencia y profundidad necesaria para problematizar los contenidos definidos en los programas analíticos. Por lo expuesto, se formula una recomendación.

Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en las Normas Académicas y Administrativas 2018 y en los planes de estudios y son conocidos por los estudiantes. Según estas normativas, para cursar asignaturas de segundo año es obligatorio haber aprobado el cursado de todas las asignaturas de primer año, así como el 50% de los exámenes finales. Para cursar asignaturas de años subsiguientes, es obligatorio haber aprobado el cursado de todas las asignaturas del año anterior y todos los finales del año ante-anterior. Algunas asignaturas tienen además el requisito de haber aprobado una correlativa previa indicada en el plan de estudios. Se observa que el esquema de correlatividades definido en los planes podría obstaculizar excesivamente el avance de los alumnos en la carrera. En este sentido, teniendo en cuenta la tasa de abandono de alumnos que se analiza en la dimensión 4 del presente informe, se recomienda flexibilizarlo.

Según se informó en la visita, los mecanismos de integración horizontal y vertical de los contenidos incluyen reuniones bimestrales de la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios. No obstante, se observa que existe superposición de contenidos en las asignaturas del plan de estudios, así como inconsistencias en la secuencia de dictado. Por ejemplo, el contenido curricular básico norma y sistema jurídico de la asignatura de primer año Sistemas Legales Contemporáneos se dicta también en la materia Análisis Lógico Filosófico del Derecho, de cuarto año. Además, tal como fue señalado, hay solapamiento de los contenidos de las asignaturas Práctica Profesional I y II que, además, también encuentran sus contenidos solapados con las asignaturas Derecho

Procesal Civil y Comercial I y II. Por lo expuesto, se formula un requerimiento para adecuar la articulación de los contenidos del plan de estudios.

La carrera tiene un plan de transición entre ambos planes, aprobado por la Resolución del Presidente N° 92/18, que establece tres trayectorias de transición diferenciadas según el grado de avance de los alumnos del Plan 2008. Se prevé que quienes tengan 1° año cursado del Plan 2008 comiencen 2° año en el Plan 2018, quienes tengan hasta 2° año cursado del Plan 2008 ingresen en 3° año del Plan 2018 y quienes tengan cursado 3° del Plan 2008 ingresen al Plan 2018 desde 4° año. De esta manera, el plan de transición incluye equivalencias completas entre las asignaturas de ambos planes de estudios. Como se mencionó, la carrera presenta un nuevo plan de estudios que implica, entre otros cambios, la incorporación de contenidos. En este sentido, el plan de transición no incluye los mecanismos de acreditación de estos contenidos para los alumnos que se pasen al plan nuevo ni si se ofrecerán de forma complementaria. Tampoco, define la fecha de caducidad del Plan 2008. Por lo tanto, se considera que el plan de transición no es adecuado. Se formula un requerimiento.

Además, se presenta un convenio según el cual los alumnos de la carrera de Abogacía de la UB y de la Laurea Magistrale in Giurisprudenza de la Facoltà di Giurisprudenza de la italiana Università degli Studi di Pavia pueden acceder a una doble titulación tras cursar y aprobar los primeros cinco semestres de la carrera en su institución de origen y los tres semestres restantes en la institución receptora. No se informan aspectos tales como el plan de estudios de la titulación contraparte, sus programas analíticos, la formación práctica profesional, los criterios mediante los cuales se realiza la homologación de asignaturas, cómo se insertan las asignaturas homologadas en los objetivos, fundamentos, perfil y estructura del plan de estudios de la carrera en evaluación ni cuál es su relación con las actividades reservadas al título de Abogado. Esto impide evaluar el cumplimiento de los estándares establecidos al respecto en la Resolución Ministerial. Se formula un requerimiento.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por las Normas para el Plantel Académico, que forman parte del Estatuto de la Universidad. Estas normas establecen una convocatoria interna o abierta, a partir de la cual se realiza la preselección de los candidatos por oposición de antecedentes sobre la base de una matriz de atributos, que incluye su formación docente, científica y profesional. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados periódicamente, incluyéndose la opinión de los estudiantes sobre su

desempeño, y son informados de los resultados de tales evaluaciones. Los mecanismos de promoción en la carrera docente tienen en cuenta la evaluación del desempeño académico.

La carrera cuenta con 131 docentes que cubren 131 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Profesor Titular	18	1	0	0	1	20
Profesor Asociado	10	2	0	0	0	12
Profesor Adjunto	50	9	1	0	1	61
Jefe de Trabajos Prácticos	25	1	0	0	0	26
Ayudantes graduados	11	1	0	0	0	12
Total	114	14	1	0	2	131

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	42	2	0	0	0	44
Especialista	34	7	0	0	0	41
Magíster	16	1	0	0	0	17
Doctor	22	4	1	0	2	29
Total	114	14	1	0	2	131

En cuanto a las dedicaciones, el 87% del cuerpo académico tiene una dedicación menor a 10 horas, el 11% una dedicación de entre 10 y 19 horas, el 1 % una dedicación de entre 20 y 29 horas y el 1% mayor a 40 horas semanales.

El 66% del cuerpo académico cuenta con título de posgrado: el 22% cuenta con título de Doctor, el 13% con título de Magíster y el 31% con título de Especialista, todos en el área disciplinar.

Por otra parte, hay 1 docente que es investigador principal del CONICET y 5 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (2 en categoría II, 1 en categoría III, 1 en categoría IV y 1 en categoría V).

Se considera que el número de docentes y las dedicaciones son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia. No obstante, las dedicaciones son insuficientes para llevar a cabo otras actividades académicas. En este sentido, como

fuera analizado y es objeto de requerimiento, no se desarrollan actividades de extensión y se considera insuficiente la participación de docentes en actividades de investigación.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en las “Normas académicas y administrativas para alumnos” aprobadas por Resolución del Presidente N° 2/18 bis. Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen la realización del Curso de Iniciación Universitaria, que cuenta con un módulo de ambientación universitaria y una materia introductoria que en el caso de la carrera es Derecho y Política. Estos mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	148	144	sin datos
Alumnos	506	472	sin datos
Egresados	73	83	sin datos

En la visita se informó que en 2018 la carrera contó con 101 ingresantes, 438 alumnos y 60 egresados. Se formula un requerimiento para completar esta información en el Instructivo CONEAU Global. La institución tampoco completó los cuadros de ingresantes y de graduados por cohorte del Instructivo CONEAU Global, lo cual impide evaluar la tasa de graduación.

A partir del cuadro de cursantes por cohorte, el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 41%.

La instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes son los tutores, que cuentan con la asistencia del Departamento de Sistemas. Existen mecanismos de apoyo tales como tutorías, a cargo de docentes de la carrera. Sin embargo, no se anexa en el Instructivo CONEAU Global la normativa que formaliza estas instancias ni se presenta información relativa a su funcionamiento, lo que impide evaluar este aspecto. Se formula un requerimiento.

Además, se otorgan becas de apoyo económico por rendimiento académico, parentesco, dificultades socioeconómicas y colaboración institucional en la Universidad pero no se anexa la reglamentación que las establece. En el Instructivo CONEAU Global, la carrera informó 25 alumnos becados. Sin embargo, en la visita se informó

que los alumnos de la carrera becados en 2018 fueron 5 y, en 2019, 7. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

Si bien estos mecanismos tienden a facilitar la permanencia y el adecuado rendimiento de los alumnos en la carrera, teniendo en cuenta la tasa de abandono de los primeros años, no resultan efectivos. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

Asimismo, se promueve la relación con otras casas de estudio que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil a través de 26 convenios con instituciones como Universidad de Barcelona, Zurich University y Universidad Roma 3.

Las instancias encargadas del seguimiento de graduados son la Oficina de Graduados UB y el Centro de Graduados de Abogacía. No obstante, en la visita se informó que no existen mecanismos sistemáticos y formales para realizar esta tarea. La institución reconoce el déficit y presenta un plan de mejoras con el objetivo de sistematizar el seguimiento de graduados. En el primer semestre de 2019, el plan prevé actualizar la base de datos de graduados y realizar una reunión. En el segundo semestre de 2019, prevé diseñar una encuesta. En el primer semestre de 2020 propone realizar la encuesta diseñada y procesar la información obtenida. En el segundo semestre de 2020 prevé utilizar esta información para el diseño de cursos de actualización, revisión de planes de estudios y estrategias de enseñanza y contactar empresas, estudios jurídicos y organizaciones. La ejecución del plan de mejoras está a cargo de la Dirección de la carrera y no se prevé la necesidad de una erogación presupuestaria. Se considera que el Plan permitirá subsanar el déficit.

La carrera no prevé mecanismos que permitan la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los graduados. La institución reconoce el déficit y propone un plan de mejoras con el objetivo de promover la participación de graduados UB en un programa de entrenamiento para Abogados organizado por el Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia. En el primer semestre de 2019, el plan prevé convocar a graduados para difundir las actividades del foro y establecer bases para el otorgamiento de becas. En el segundo semestre de 2019, prevé realizar una convocatoria a graduados y otorgar becas. En 2020, se propone evaluar el desarrollo de la actividad. En 2021, prevé reiterar las acciones realizadas en 2019. La ejecución del plan está a cargo del Decano de la unidad académica y supone un presupuesto de \$100.000 provenientes del Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia. Durante la visita no se constataron avances en la ejecución del plan. Además, no se presenta un convenio con la contraparte que formalice la ejecución del financiamiento. Tampoco se especifica qué actividades se brindan en el foro ni qué cantidad de graduados podrá acceder a las becas. Se formula un requerimiento.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el edificio denominado Torre Universitaria, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es propiedad de la institución y funcionan allí otras unidades académicas.

La carrera utiliza 4 aulas con capacidad para 70 personas, 2 aulas con capacidad para 86 personas, 8 aulas para 30 personas, 3 auditorios para 100 y 178 personas, una sala de profesores y seis oficinas. La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

La carrera dispone de equipamiento informático compuesto por 20 computadoras, actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera. El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Teniendo en cuenta que se observó durante la visita que la mayoría de las aulas tienen estructura de anfiteatro, se recomienda contemplar espacios que favorezcan el trabajo colaborativo entre los estudiantes y los docentes en el desarrollo de las actividades grupales y talleres propuestos en los programas analíticos.

Se presenta un certificado que garantiza el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en los ámbitos de dictado de la carrera, elaborado por la empresa Consultores en Higiene, Seguridad y Ambiente SRL, con fecha de noviembre de 2018. Sin embargo, no se informa si existe una instancia institucional encargada de la infraestructura y su mantenimiento. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el edificio y brinda servicios de lunes a viernes de 8 a 22 horas y sábados de 9 a 14 horas. El personal afectado asciende a 7 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda se incluyen la atención de préstamos, consultas del catálogo y de bases de datos y la capacitación de usuarios. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a bases de datos tales como: EBSCO, Statista, La Ley Online y la Biblioteca Electrónica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Además se encuentra incluida en las siguientes redes de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior: AMICUS, RECIARIA, UNIREN, VITRUVIO y RLCU.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: En relación con las actividades de investigación:

- Incrementar la participación de docentes con formación y dedicación suficientes.
- Fomentar la producción y difusión de los resultados en medios reconocidos de la disciplina.
- Anexar la normativa que establece las líneas de investigación de la unidad académica.
- Anexar la normativa que establece los mecanismos que fomentan la participación de alumnos en los proyectos.

Requerimiento 2: En relación con las actividades de extensión:

- Establecer una política de extensión que fomente el desarrollo de actividades sostenidas con impacto en el medio en que se desarrolla la carrera.
- Desarrollar actividades de extensión formalizadas institucionalmente, vinculadas con la disciplina, con impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera y que cuenten con la participación de alumnos y de docentes con dedicaciones suficientes para llevarlas a cabo.

Requerimiento 3: Presentar la normativa que establece la estructura organizativa y las competencias de los órganos de gobierno, académicos y administrativos de la unidad académica.

Requerimiento 4: Presentar la normativa que establece la conformación, composición, funciones y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios.

Requerimiento 5: Elaborar y presentar planes de autoevaluación periódica y de desarrollo que atiendan tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad.

Requerimiento 6: En los planes de estudios:

- Consignar correctamente en el Instructivo CONEAU Global la carga horaria optativa total del Plan 2008.
- Establecer en la normativa del Plan de Estudios 2018 su estructura, la intensidad de la formación práctica y el sistema de evaluación de los aprendizajes.
- Consignar correctamente en el Instructivo CONEAU Global la carga horaria de las obligaciones académicas Participación en Jornadas y Congresos y Trabajo Final de Carrera.
- Consignar correctamente en el Instructivo CONEAU Global la distribución por área de la carga horaria de las asignaturas Materia Optativa de Formación General del Plan 2018, Materia Optativa de Formación General 1, 2, 3 y 4 del Plan 2008 y Habilitación Profesional I y II, Práctica Profesional I y II y todas las

asignaturas en que se desarrollan actividades de formación práctica profesional de ambos planes.

- Establecer formalmente la modalidad de implementación de la práctica profesional supervisada que se desarrolla en el marco del Trabajo Social Profesional, asegurando la adecuación de aspectos tales como contenidos, actividades a desarrollar, supervisión y evaluación.
- En la asignatura Habilitación Profesional II, corregir la falta de correspondencia de contenidos entre los planes de estudio y los programas analíticos y establecer formalmente la modalidad de implementación de las pasantías. Además, aclarar si se dicta total o parcialmente bajo la modalidad a distancia y, en caso de ser necesario, identificar la carga horaria en el Instructivo CONEAU Global.
- Formalizar los requisitos para la celebración de convenios destinados al desarrollo del Trabajo Social Profesional propiciados por los propios alumnos.
- Presentar una normativa que formalice el Trabajo Final de Carrera.
- Asegurar una adecuada articulación vertical y horizontal de los contenidos del Plan de estudios y sus programas analíticos, evitando el solapamiento de contenidos.
- Establecer un plan de transición que establezca la fecha de caducidad del Plan 2008 y que permita a sus alumnos acceder a las mejoras del Plan 2018.
- Garantizar que el convenio de doble titulación vigente contemple los estándares establecidos en la Resolución Ministerial.

Requerimiento 7: En los programas analíticos:

- Describir adecuadamente los objetivos, la metodología de enseñanza, la modalidad de evaluación y las actividades teóricas y de formación práctica profesional de las asignaturas del Plan 2018.
- Asegurar que la bibliografía obligatoria contemple todos los contenidos curriculares de las asignaturas con una profundidad adecuada.
- En la asignatura Taller de profundización del conocimiento, corregir la falta de correspondencia de contenidos entre el plan de estudio y el programa analítico.

Requerimiento 8: Anexar la normativa institucional que formaliza los mecanismos de apoyo académico y fortalecer su funcionamiento, a fin de mejorar la retención de alumnos en los primeros años de la carrera.

Requerimiento 9: Establecer mecanismos que permitan la actualización, formación continua y perfeccionamiento de graduados.

Requerimiento 10: Informar la instancia encargada de mantenimiento e infraestructura de la institución.

Requerimiento 11: En el Instructivo CONEAU Global:

- Completar todos los cuadros de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera.
- Informar la cantidad de alumnos de la unidad académica durante 2018.
- Anexar la normativa que establece la política de becas de la institución.
- Corregir la información relativa a la cantidad de alumnos becados.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Estimular la participación de los docentes en las actividades de actualización y perfeccionamiento en los aspectos pedagógicos.
2. Asegurar que las evaluaciones parciales permitan verificar la adquisición de los saberes, habilidades y competencias por parte de los alumnos según lo establecido en la Resolución Ministerial.
3. Flexibilizar el esquema de correlatividades del plan de estudios, a fin de agilizar el avance de los alumnos en la carrera.
4. Optimizar los espacios disponibles para el desarrollo de las actividades áulicas que requieren del trabajo colaborativo de los alumnos.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Belgrano.

Requerimiento 1: En relación con las actividades de investigación:

- Incrementar la participación de docentes con formación y dedicación suficientes.
- Fomentar la producción y difusión de los resultados en medios reconocidos de la disciplina.
- Anexar la normativa que establece las líneas de investigación de la unidad académica.
- Anexar la normativa que establece los mecanismos que fomentan la participación de alumnos en los proyectos.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución formalizó una convocatoria a proyectos de investigación de la carrera de Abogacía (Resolución del Presidente N° 5/20). Según la Resolución del Presidente N° 16/20, la convocatoria podrá aprobar hasta 5 proyectos de investigación y los equipos de cada uno de los proyectos estarán dirigidos por un Profesor Asociado o Titular con una carga horaria específica para el desarrollo de estas actividades mínima de 8 horas y al menos un Profesor Coordinador Docente o Profesor Adjunto con una carga horaria específica, para el desarrollo de estas actividades, mínima de 12 horas. Además, se presenta un plan de mejoras (Resolución del Presidente N° 34/20) destinado a incrementar la participación de docentes y su carga horaria en tareas de investigación y fomentar la producción y difusión de los resultados. En el primer semestre de 2020, el plan prevé desarrollar un curso de metodología de la investigación jurídica para docentes, compuesto por 8 encuentros semanales de 3 horas. En el segundo semestre de 2020, prevé iniciar los proyectos aprobados por la convocatoria mencionada. En el primer semestre de 2021, prevé realizar una segunda edición del curso de metodología de la investigación jurídica para docentes. En el segundo semestre de 2021, prevé realizar una segunda convocatoria. En el primer semestre de 2022, prevé poner en marcha los proyectos aprobados en la segunda convocatoria y desarrollar una tercera edición del curso de metodología de la investigación jurídica para docentes. El plan de mejoras cuenta con un presupuesto por año de \$694.000 provenientes de fondos propios y su ejecución está a cargo de la Coordinadora del Departamento de Investigaciones y la Directora de la Carrera.

Además, se informa que el proyecto “Derecho al Sol: Consideraciones jurídicas, sociales y económicas acerca de la energía solar fotovoltaica en la Argentina” produjo una publicación sin arbitraje y 6 presentaciones a congresos, mientras que en el primer semestre de 2020 se prevé la publicación en una revista jurídica de un artículo resultado

del proyecto “El impacto de la Doctrina en las reformas normativas: hacia la creación de un Derecho Inter-regional en el ámbito Penal y Constitucional”.

Se informa que las líneas de investigación son establecidas en cada una de las convocatorias. La convocatoria vigente (Resolución del Presidente N° 5/20) establece las siguientes líneas: Derecho de la salud, Derecho ambiental y del cambio climático, Derecho penal, Derecho privado, Derecho Constitucional y Derecho tributario. Además, se anexa la Resolución Presidencial N° 37/19, que aprueba el “Programa de iniciación a la investigación” para alumnos y graduados recientes.

Evaluación: Se considera que las líneas de investigación establecidas por la convocatoria son pertinentes y que los mecanismos que fomentan la participación de alumnos son adecuados. En relación con la cantidad de docentes con formación y carga horaria suficientes que participan en proyectos de investigación y a la producción y difusión de los resultados en medios reconocidos de la disciplina, se considera que las acciones previstas en el plan de mejoras permitirán subsanar el déficit en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 2: En relación con las actividades de extensión:

- Establecer una política de extensión que fomente el desarrollo de actividades sostenidas con impacto en el medio en que se desarrolla la carrera.
- Desarrollar actividades de extensión formalizadas institucionalmente, vinculadas con la disciplina, con impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera y que cuenten con la participación de alumnos y de docentes con dedicaciones suficientes para llevarlas a cabo.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta la Resolución del Presidente N° 20/20, que establece los lineamientos de extensión de la carrera y sus ejes temáticos, modalidades y organización y la Resolución del Presidente N° 23/20, que aprueba el “Reglamento del alumno extensionista”. Además, se aprobaron 4 nuevos proyectos de extensión: “Lazos jurídicos UB - Plato Lleno”, “Lazos jurídicos UB - Asociación Argentina de Padres de Autistas”, “Debate abierto” y “Consultorio jurídico gratuito”. Según se consigna, cada uno de los tres primeros proyectos está integrado por un Profesor Titular, un Profesor Asociado y un Coordinador Docente con cinco horas de dedicación semanal para el desarrollo de estas actividades, mientras el último está integrado por 2 Profesores Adjuntos, 1 Jefe de Trabajos Prácticos y 3 Coordinadores Docentes con 5 horas semanales de carga horaria para el desarrollo de esta actividad. Uno de los proyectos cuenta con la participación de 30 alumnos. Además, la carrera anexa una convocatoria a alumnos para participar en las actividades de extensión

(Resolución del Presidente N° 29/20). Se presentan los convenios con las instituciones contraparte.

Además, la carrera presenta un plan de mejoras destinado a poner en marcha su política de extensión. En 2020, el plan prevé el desarrollo de las 4 nuevas actividades de extensión. En 2021, prevé la continuidad de 3 de ellas y la creación de una nueva. En 2022, prevé la creación de 2 nuevas actividades. El plan cuenta con un presupuesto por año de \$340.000 provenientes de fondos propios y su ejecución está a cargo de la Directora de Carrera y la Secretaría de Extensión.

Evaluación: Se considera que la política de extensión establecida es adecuada. Las actividades de extensión aprobadas son pertinentes a las necesidades del medio y las cargas horarias previstas para los docentes son suficientes para su desarrollo. Además, se han creado mecanismos para alentar la participación de alumnos. Por lo tanto, se considera que las acciones ejecutadas y las previstas en el plan de mejoras permitirán subsanar el déficit en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 3: Presentar la normativa que establece la estructura organizativa y las competencias de los órganos de gobierno, académicos y administrativos de la unidad académica.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución anexa la Resolución del Presidente N° 21/20, que especifica las funciones del Decano y del Director de Carrera. Asimismo, la estructura organizativa y las competencias de los órganos de gobierno, académicos y administrativos de las unidades académicas se establecen en el Estatuto.

Además, se informa que mediante Resolución del Presidente N° 90/19 se designó a una nueva Directora de Carrera. Cuenta con título de Abogada, de Especialista en Documentación y Contratación Notarial, de Especialista en Derecho Ambiental y de Magíster en Desarrollo de Emprendimientos Inmobiliarios; además, se ha desempeñado como docente, investigadora y tutora y cuenta con una dedicación semanal de 45 horas, de las cuales dedica 25 a sus actividades de gestión.

Evaluación: Se considera que la Directora de la Carrera cuenta con antecedentes adecuados y dedicación suficiente para el desempeño de sus tareas. Además, se considera que la documentación presentada permite dar por subsanado el déficit.

Requerimiento 4: Presentar la normativa que establece la conformación, composición, funciones y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento Curricular del Plan de Estudios.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución anexa la Resolución del Presidente N° 22/20, que formaliza la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios, establece su conformación y funciones, y designa a sus integrantes: el Decano, la Directora de Carrera y tres docentes titulares. También establece una periodicidad bimestral de reuniones, además de reuniones semestrales con docentes representantes de cada área del Derecho y con la totalidad del cuerpo académico.

Evaluación: Se considera que la documentación presentada permite dar por subsanado el déficit. No obstante, se recomienda continuar fortaleciendo el funcionamiento de esta Comisión, a fin de garantizar una óptima implementación de los cambios introducidos en los Planes de Estudio y en los programas analíticos de las asignaturas.

Requerimiento 5: Elaborar y presentar planes de autoevaluación periódica y de desarrollo que atiendan tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta un Plan de Desarrollo 2020 - 2023 (Resolución del Presidente N° 33/20), que formula conjuntos de acciones destinadas a alcanzar los siguientes objetivos estratégicos: estimular las actividades de investigación, estimular la extensión, estimular la actualización y perfeccionamiento docente en aspectos pedagógicos y disciplinares, consolidar herramientas de autoevaluación y seguimiento del plan de estudios, establecer mejoras en el desarrollo de las horas de formación práctica profesional, implementar metodología de aprendizaje basado en problemas, reducir el abandono en los primeros años de la carrera, mejorar el sistema de evaluación de aprendizajes y fortalecer la relación de la carrera con los graduados.

Además, se presenta un Plan de Autoevaluación (Resolución del Presidente N° 40/20) que dispone encuestas bianuales a estudiantes y una autoevaluación anual sobre las siguientes dimensiones: alumnos, graduados, docentes, plan de estudios, investigación y extensión.

Evaluación: Se considera que la normativa presentada permite dar por subsanado el déficit.

Requerimiento 6: En los planes de estudios:

- Consignar correctamente en el Instructivo CONEAU Global la carga horaria optativa total del Plan 2008.
- Establecer en la normativa del Plan de Estudios 2018 su estructura, la intensidad de la formación práctica y el sistema de evaluación de los aprendizajes.

- Consignar correctamente en el Instructivo CONEAU Global la carga horaria de las obligaciones académicas Participación en Jornadas y Congresos y Trabajo Final de Carrera.
- Consignar correctamente en el Instructivo CONEAU Global la distribución por área de la carga horaria de las asignaturas Materia Optativa de Formación General del Plan 2018, Materia Optativa de Formación General 1, 2, 3 y 4 del Plan 2008 y Habilitación Profesional I y II, Práctica Profesional I y II y todas las asignaturas en que se desarrollan actividades de formación práctica profesional de ambos planes.
- Establecer formalmente la modalidad de implementación de la práctica profesional supervisada que se desarrolla en el marco del Trabajo Social Profesional, asegurando la adecuación de aspectos tales como contenidos, actividades a desarrollar, supervisión y evaluación.
- En la asignatura Habilitación Profesional II, corregir la falta de correspondencia de contenidos entre los planes de estudio y los programas analíticos y establecer formalmente la modalidad de implementación de las pasantías. Además, aclarar si se dicta total o parcialmente bajo la modalidad a distancia y, en caso de ser necesario, identificar la carga horaria en el Instructivo CONEAU Global.
- Formalizar los requisitos para la celebración de convenios destinados al desarrollo del Trabajo Social Profesional propiciados por los propios alumnos.
- Presentar una normativa que formalice el Trabajo Final de Carrera.
- Asegurar una adecuada articulación vertical y horizontal de los contenidos del Plan de estudios y sus programas analíticos, evitando el solapamiento de contenidos.
- Establecer un plan de transición que establezca la fecha de caducidad del Plan 2008 y que permita a sus alumnos acceder a las mejoras del Plan 2018.
- Garantizar que el convenio de doble titulación vigente contemple los estándares establecidos en la Resolución Ministerial.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta la Resolución del Presidente N° 35/20, que modifica el Plan 2008 y la Resolución 37/20, que modifica el Plan 2018. Los cambios introducidos al Plan 2008 incluyen la creación de las asignaturas Defensa del Consumidor, Derechos Intelectuales y Derechos Humanos y la eliminación de las asignaturas Materia Optativa de Formación General 2, 3 y 4. Además, las obligaciones académicas Participación en Jornadas y Congresos I, II y III pasan a denominarse Participación en Jornadas y Congresos: Semana de la sociología y la economía política, Participación en Jornadas y Congresos: Semana del Derecho del

consumidor y del usuario y Participación en Jornadas y Congresos: Semana de los Derechos Humanos, respectivamente. Se presentan los programas analíticos de estos espacios curriculares.

Los cambios introducidos al Plan 2018 incluyen la reducción de la carga horaria de las asignaturas Elementos de Sociología y Economía Política de 48 a 24 horas, de Derecho Procesal Civil y Comercial I de 108 a 96 horas, de Obligaciones Civiles y Comerciales de 72 a 60 horas, de Sociedades y Otras Formas Asociativas de 108 a 96 horas, de Análisis Lógico Filosófico del Derecho de 72 a 48 horas y de Derecho Ambiental de 60 a 48 horas. La asignatura Metodología de la Investigación Jurídica cambia de nombre a Taller de Trabajo Final de Carrera y reduce su carga horaria de 48 a 24 horas. Por otro lado, se incrementa la carga horaria de la asignatura Derecho Empresario de 48 a 60 horas. La asignatura obligatoria Sistemas Legales Contemporáneos (60 horas) pasa a integrar el menú de Materia Optativa de Formación Específica (48 horas) y la asignatura Historia del Derecho cambia de nombre a Historia del Derecho y Sistemas Jurídicos. Además, se elimina la asignatura Medios Alternativos de Resolución de Conflictos y Arbitraje Internacional. En cuanto al Trabajo Final, se señala que es un requisito para la finalización de la carrera. Además, se modifica la articulación vertical, se explicita en la grilla curricular la intensidad de la formación práctica, se define el sistema de evaluación de los aprendizajes y se explicita que la carrera se estructura en 4 años. La carga horaria total del Plan 2018 pasa a ser de 3033 horas y se establece que el plan comenzará a dictarse en 2021.

Además, en el Instructivo CONEAU Global se consigna en ambos planes la carga horaria de Materia Optativa de Formación General como “otros contenidos” y de Habilitación Profesional I y II y Práctica Profesional I y II como destinados al dictado de contenidos curriculares básicos disciplinares y de formación práctica profesional. Las horas correspondientes a las obligaciones académicas Participación en Jornadas y Congresos del Plan 2018, que no cuentan con contenidos mínimos establecidos, se consignan en la categoría “otros contenidos”.

El siguiente cuadro compara la carga horaria actual de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2008	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	391	392
Formación disciplinar	1560	1657	1690
Formación práctica profesional	260	400	400
Distribución libre entre las áreas	390	453*	414*

Carga horaria mínima total	2600	2901	2896
----------------------------	------	------	------

* En ambos planes se incluyen 96 horas de las asignaturas Materia Optativa de Formación Específica I y II.

La carga horaria del Plan 2008 se completa con 24 horas de la asignatura Materia Optativa de Formación General y 200 horas de Producción del Trabajo Final de Carrera. La carga horaria del Plan 2018 se completa con 113 horas de Participación en Jornadas y Congresos y 24 horas de la asignatura Materia Optativa de Formación General.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2008	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	---	---
Seminarios de práctica supervisada	---	---	---
Pasantías supervisadas	---	---	---
Talleres de práctica profesional	---	---	---
Clínicas jurídicas	---	---	---
Práctica profesional supervisada	---	260	260
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	140	140
Carga horaria mínima total	260	400	400

En ambos planes de estudio, la formación práctica profesional se desarrolla en las asignaturas Formación Práctica Profesional I y II, Habilitación Profesional I y II y Trabajo Social Profesional.

Se presenta la Resolución del Presidente N° 32/20, que establece la fundamentación, objetivos, contenidos, modalidad y ámbitos de implementación, supervisión y evaluación de la práctica profesional supervisada que se desarrolla en el marco del Trabajo Social Profesional, que consta de 400 horas, 260 de las cuales se destinan a una Práctica Profesional Supervisada, que propone la ejercitación de habilidades profesionales con un plan de actividades programado en establecimientos conveniados con la Universidad. La evaluación incluye la participación de los estudiantes en los foros de reflexión sobre la práctica coordinados por los docentes de la asignatura, la elaboración de un informe por parte del alumno, un informe de desempeño elaborado por la organización contraparte y un examen final oral ante un tribunal evaluador. Los ámbitos previstos para la realización de la práctica profesional supervisada son: consultorios jurídicos gratuitos, estudios jurídicos, dependencias del Poder Judicial de la Nación y otros organismos públicos nacionales, provinciales o municipales donde se desarrollen actividades reservadas al título, sectores legales de

empresas y ámbitos universitarios o centros de investigación donde se desarrolle investigación jurídica. El estudiante podrá cubrir únicamente 100 horas en ámbitos en que se desarrolle la investigación jurídica, debiendo completar las restantes en otro ámbito. Se establece que los ámbitos de desarrollo de la práctica deberán firmar un convenio marco con la Universidad. Además, por cada alumno se celebrará un convenio particular.

La asignatura Práctica Profesional I se ubica en primer año y cuenta con una carga horaria de 72 horas, 35 de las cuales se destinan a la formación práctica profesional. La asignatura Práctica Profesional II se ubica en segundo año y cuenta con una carga horaria de 60 horas, 35 de las cuales se destinan a la formación práctica profesional. Ambas proponen una metodología de simulación en clase de situaciones profesionales. La evaluación de estas actividades se realiza mediante pruebas de ejecución simulada de tareas del abogado.

La asignatura Habilitación Profesional I se ubica en tercer año y cuenta con una carga horaria de 60 horas, 35 de las cuales se destinan a la formación práctica profesional. La asignatura Habilitación Profesional II se ubica en cuarto año y cuenta con una carga horaria de 72 horas, 35 de las cuales se destinan a la formación práctica profesional. Ambas proponen una metodología de simulación en clase de situaciones profesionales en Derecho penal (Habilitación Profesional I) y Derecho procesal civil y comercial (Habilitación Profesional II). La evaluación de estas actividades se realiza mediante pruebas de ejecución simulada de tareas del abogado.

Mediante las Resoluciones del Presidente N° 35/20 y 37/20 se modifican los contenidos de la asignatura Habilitación Profesional II del Plan 2008 y del Plan 2018, respectivamente. La asignatura no contempla la realización de pasantías y en su nuevo programa analítico no hay referencias al uso de un sistema educativo a distancia.

Por otro lado, se presenta el Reglamento de Trabajo Final de Carrera de Abogacía (Resolución del Presidente N° 36/20), que establece los objetivos, requisitos formales, tutoría y evaluación del Trabajo Final.

Además, la Resolución del Presidente N° 37/20 presenta cambios en cuanto a la articulación vertical y horizontal del Plan 2020. Las asignaturas Derecho Penal (PG) I y II y Derecho Romano pasan de 1° a 2° año, Derecho Procesal Civil y Comercial pasa de 2° a 1° año, Derecho Procesal Penal y Derecho Penal Parte Especial pasan de 2° a 3° año, Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual pasan de 3° a 2° año, Concursos y Quiebras pasa de 3° a 4° año, Análisis Lógico Filosófico del Derecho y Derechos Humanos y Garantías pasan de 4° a 1° año y, tal como fue señalado, la asignatura

Sistemas Legales Contemporáneos, de 1° año, pasa a integrar el menú de Materia Optativa de Formación Específica para 4° año.

La Resolución del Presidente N° 35/20 establece la caducidad del Plan 2008 en diciembre de 2020. Se presenta un Plan de Transición (Resolución del Presidente N° 39/20) que establece tres trayectorias de transición diferenciadas según el grado de avance de los alumnos del Plan 2008.

En relación al convenio de doble titulación con la Università degli Studi di Pavia, la carrera informa que no ha sido renovado tras agotarse su vigencia en julio de 2019.

Evaluación: Se considera que las modificaciones y correcciones realizadas en la carga de las actividades curriculares y la distribución por área de su carga horaria son adecuadas. Asimismo, la intensidad de la formación práctica, la estructura y el sistema de evaluación de los aprendizajes han sido establecidos con precisión.

A partir de la documentación presentada, se considera que la modalidad de implementación de la práctica profesional supervisada en el marco del Trabajo Social Profesional está adecuadamente establecida, así como los requisitos para la celebración de convenios destinados a su desarrollo.

En relación con la asignatura Habilitación Profesional II, se ha corregido la falta de correspondencia entre los contenidos establecidos en los planes de estudio y los programas analíticos. Según se establece tanto en los planes como en los programas, la asignatura no contempla la realización de pasantías. Además, se dicta en forma presencial.

A partir de la normativa presentada, se considera que la modalidad del Trabajo Final de Carrera está establecida de manera adecuada.

Se observa que los cambios realizados en los planes de estudio corrigen los solapamientos de contenidos señalados.

A partir de la normativa presentada, queda establecida la caducidad el Plan 2008. Además, con la obligatorización de las asignaturas Derechos Humanos y Derecho del Consumidor y la incorporación y evaluación de contenidos mínimos y programa analítico en las Jornadas y Congresos del Plan 2008 y las trayectorias formuladas en el Plan de Transición, se considera que la carrera ha previsto mecanismos para que los alumnos del Plan 2008 se beneficien con las mejoras del Plan 2018.

Finalmente, se observa que el convenio de doble titulación que fuera objeto de requerimiento ya no se encuentra vigente.

Por lo expuesto, se considera que todos los déficits vinculados a los planes de estudio han sido subsanados.

Requerimiento 7: En los programas analíticos:

- Describir adecuadamente los objetivos, la metodología de enseñanza, la modalidad de evaluación y las actividades teóricas y de formación práctica profesional de las asignaturas del Plan 2018.
- Asegurar que la bibliografía obligatoria contemple todos los contenidos curriculares de las asignaturas con una profundidad adecuada.
- En la asignatura Taller de profundización del conocimiento, corregir la falta de correspondencia de contenidos entre el plan de estudio y el programa analítico.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera presenta los programas analíticos actualizados de todas las asignaturas del Plan 2018.

Mediante la Resolución del Presidente N° 35/20 se modificaron los contenidos mínimos de la asignatura Taller de Profundización del Conocimiento establecidas en el Plan 2008.

Evaluación: Los nuevos programas analíticos presentados detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado. Además, la falta de correspondencia de los contenidos mínimos establecidos en los planes de estudio y en los programas analíticos de la asignatura Taller de Profundización del Conocimiento ha sido subsanada.

Por lo expuesto, se considera que los déficits señalados en los programas analíticos han sido subsanados.

Requerimiento 8: Anexar la normativa institucional que formaliza los mecanismos de apoyo académico y fortalecer su funcionamiento, a fin de mejorar la retención de alumnos en los primeros años de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta la Resolución del Presidente N° 2/18, que establece las funciones y metodología de trabajo del Servicio de Tutorías para 1° y 2° año de las carreras de grado de la Universidad, asistidas por el Departamento de Sistemas en la detección de alumnos que incurren en inasistencias. Además, la Resolución del Presidente N° 31/20 establece un Programa Integral de Apoyo para la carrera de Abogacía, por medio del cual se procura mejorar la retención de alumnos de los primeros años. El Programa está coordinado por la Directora de Carrera e involucra a los siguientes actores: Servicio de Tutorías, profesores de primer año, Servicio de Orientación al Estudiante, Club de alumnos del Interior y Bedeles Facilitadores.

Además, la institución corrige la información relativa a la cantidad de alumnos en el Instructivo CONEAU Global e incorpora los datos correspondientes a 2018. El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera entre 2016 y 2018:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	120	108	74
Alumnos	506	472	439
Egresados	73	83	60

A partir del cuadro de cursantes por cohorte, el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 38%.

Evaluación: Se observa que la tasa de abandono es elevada. No obstante, se considera que las acciones previstas permitirán subsanar el déficit en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 9: Establecer mecanismos que permitan la actualización, formación continua y perfeccionamiento de graduados.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta el Reglamento de Seguimiento a Graduados de la Carrera de Abogacía (Resolución del Presidente N° 24/20), que prevé mecanismos destinados a permitir la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los graduados, promover un ejercicio profesional eficiente y detectar la necesidad de implementar ajustes en el programa de estudio. Estos mecanismos son coordinados por la Directora de Carrera, en conjunto con la Oficina de Graduados. Además, presenta el Programa de Seguimiento a Graduados de la carrera de Abogacía 2020 (Resolución del Presidente N° 30/20), que prevé actualizar el registro de graduados, realizar encuestas, difundir el portal de empleos, confeccionar un informe para la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios y lanzar nueve programas de educación continua para graduados y un ciclo de actualización, a desarrollarse entre abril y diciembre. Las temáticas a abordar incluyen investigación criminal, derecho tributario, tendencias en derecho penal, código penal, relaciones laborales, derecho de daños, nuevas formas de contratación, sucesiones vacantes, compensación económica, derecho del consumidor, prueba pericial informática, amparos de salud, juicio de desalojo, sociedades anónimas simplificadas y alimentos en el Código Civil y Comercial. Se prevé asignar \$240.000 al año para el sostenimiento de estas actividades.

Evaluación: Se considera que las acciones previstas permitirán subsanar el déficit en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 10: Informar la instancia encargada de mantenimiento e infraestructura de la institución.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que la instancia encargada del mantenimiento e infraestructura es el área de Servicios Generales de la Universidad, que cuenta con un intendente, un director de mantenimiento, un coordinador de obras, un coordinador de instalaciones edilicias y un plantel de oficiales, además de servicios contratados.

Evaluación: Se considera que la información presentada es adecuada.

Requerimiento 11: En el Instructivo CONEAU Global:

- Completar todos los cuadros de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera.
- Informar la cantidad de alumnos de la unidad académica durante 2018.
- Anexar la normativa que establece la política de becas de la institución.
- Corregir la información relativa a la cantidad de alumnos becados.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera completa y modifica los cuadros de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera. Los datos de abandono se analizan como parte del Requerimiento 8. La tasa de graduación promedio de las cohortes 2007 a 2011 es de 46%.

El número de alumnos de la unidad académica durante 2018 fue de 658.

La carrera presenta las Resoluciones del Presidente N° 30/98, N° 12/99, N° 45/03, N° 46/13 y N° 63/15, en las que se establece la política de becas para los alumnos de la institución.

Se informa que el número de alumnos becados informado en la visita corresponde únicamente a los beneficiarios de uno de los programas vigentes; no obstante, la cantidad total de becados asciende a 25.

Evaluación: Se considera que las modificaciones e incorporaciones realizadas por la carrera en el Instructivo CONEAU Global permiten subsanar los déficits señalados oportunamente. Asimismo, se considera que la tasa de graduación se encuentra en valores adecuados.

Además, la institución respondió a las recomendaciones como se detalla a continuación:

Recomendación 1: Estimular la participación de los docentes en las actividades de actualización y perfeccionamiento en los aspectos pedagógicos.

La carrera informa que, a partir de la implementación virtual de las actividades en el segundo semestre de 2020, logró incrementar la participación del cuerpo docente en las actividades de actualización y perfeccionamiento en los aspectos pedagógicos. Si bien las acciones implementadas podrían resultar adecuadas, no es posible evaluar su efectividad, dado que no se informan los cursos ofrecidos ni la cantidad de docentes que participaron. Por lo tanto, se mantiene la recomendación.

Recomendación 2: Asegurar que las evaluaciones parciales permitan verificar la adquisición de los saberes, habilidades y competencias por parte de los alumnos según lo establecido en la Resolución Ministerial.

La carrera informa que en el nuevo sistema de evaluación incorporado al Plan 2008 (Resolución del Presidente N° 35/20) y al Plan 2018 (Resolución del Presidente N° 37/20) se establece como obligación en todas las asignaturas una segunda evaluación parcial al final del cuatrimestre que consiste en un trabajo práctico que integra todos los contenidos y cuya aprobación es condición para acceder al examen final. La recomendación ha sido atendida.

Recomendación 3: Flexibilizar el esquema de correlatividades del plan de estudios, a fin de agilizar el avance de los alumnos en la carrera.

A partir de las modificaciones introducidas al Plan 2018 (Resolución del Presidente N° 37/20), se eliminan las correlativas previas para las asignaturas Derecho Procesal Civil y Comercial I, Papeles de Comercio, Derecho del Consumidor y del Usuario, Derecho Procesal Penal y Materia Optativa de Formación Específica I y II. Se considera que la recomendación ha sido atendida. No obstante, se observa que continúan vigentes los requisitos establecidos en las Normas Académicas y Administrativas, según los cuales para cursar asignaturas de segundo año es obligatorio haber aprobado el cursado de todas las asignaturas de primer año, así como el 50% de los exámenes finales y, para cursar asignaturas de años subsiguientes, es obligatorio haber aprobado el cursado de todas las asignaturas del año anterior y todos los finales del año ante-anterior. Por lo tanto, se sugiere flexibilizar los requisitos para cursar asignaturas de años superiores establecidos en las Normas Académicas y Administrativas de la Universidad, a fin de agilizar el avance de los alumnos en la carrera.

Recomendación 4: Optimizar los espacios disponibles para el desarrollo de las actividades áulicas que requieren del trabajo colaborativo de los alumnos.

La carrera informa que cuenta con un espacio en el entrepiso, una sala en la Biblioteca y una en el sexto piso que cuentan con mesas y sillas móviles que favorecen el trabajo colaborativo de los estudiantes. Se considera que los espacios mencionados no son suficientes para favorecer el trabajo colaborativo entre los estudiantes y los docentes en el desarrollo de las actividades grupales y talleres propuestos en los programas analíticos de las asignaturas de la carrera. Por lo tanto, se mantiene la recomendación.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-30938616-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.